



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° _____ /

2.604

TEMUCO,

07 JUN 2013

VISTOS:

REGIMIENTO INFANTERIA N° 8 TUCAPEL.

1. La solicitud de transferencia presentada por el
2. La comunicación del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la transferencia por el Concejo Municipal de Temuco con fecha 28 de Mayo de 2013.

3. El convenio de fecha **05 de Junio de 2013**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **REGIMIENTO INFANTERIA N° 8 TUCAPEL.**

4. El Decreto Alcaldicio N° 4666 del 26 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2013 en sus distintas áreas de gestión.

5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

8. El Registro N° **348-2006** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha **05 de Junio de 2013**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **REGIMIENTO INFANTERIA N° 8 TUCAPEL**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

608003



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una transferencia municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: **REGIMIENTO INFANTERIA Nº 8 TUCAPEL.**

RUT.: **61.948.900-4**

CERTIFICADO REPRESENTACION: **Resolucion Comando 1340-100 del 04 enero 2013 De la Subsecretaria de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional.**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **CRL. Jorge Rosales Robin**

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION: **\$ 5.500.000.-**

DESTINO DE LOS RECURSOS: **Adquisicion de Instrumentos Musicales.**

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **05 de Junio de 2013.**

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular Nº 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2013, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem 24 03 099.009 "Transferencia a otras entidades públicas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CME/lvr

- Distribución:
- Administración Municipal
- Abastecimiento
- Institución
- Oficina de Partes

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El marco general del proyecto en el que se enmarca el aporte a transferir por la Municipalidad de Temuco consiste en la renovación, adquisición y reparación de los instrumentos y accesorios de la Banda Instrumental y de Guerra del Regimiento "Tucapel" de Temuco, para un adecuado desarrollo de actos cívicos, culturales y patrios en que participa la comunidad.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

1. El Regimiento de Infantería N° 8 "Tucapel" se obliga a destinar el aporte exclusivamente al financiamiento del proyecto descrito en la cláusula anterior.
2. La institución se compromete a rendir cuenta en los términos establecidos en la Circular N° 70.490 de la Contraloría General de la República, del año 1976.
3. Se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto.
4. Al finalizar el proyecto y dentro del año, la institución entregará una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto, materia del presente convenio en un plazo que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2013, a contar de la fecha de transferencia efectiva del aporte.

QUINTO: ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL

El presente aporte ha sido aprobado por el Concejo Municipal en sesión de fecha 28 de Mayo de 2013 de conformidad al artículo N° 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6076 del 06 de diciembre de 2012 y la personería de don Jorge Rosales Robin, para actuar en nombre del Regimiento de Infantería N° 8 "Tucapel", consta de Resolución Comando 1340-100 del 04 de Enero de 2013 de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional.

